



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 Dirección de Administración de Educación Municipal
 SIAPER



DECRETO DAEM N° 330
CHIGUAYANTE 29 ENE 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; 159 número 2 del Código del Trabajo que establece como causal de término de la relación laboral, la renuncia voluntaria; El cumplimiento del plazo previsto para la contratación de doña **NATALIA ALEJANDRA VILLEGAS AREVALO**, el día 30 de diciembre de 2015; Lo dispuesto en el artículo 72 letra d) de la ley N° 19.070, La Hoja de Cálculo proporcionada elaborada por doña Juan Antonio Orozco Vera, Asesor Jurídico y Jefe de personal (S) de la DAEM; El finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **NATALIA ALEJANDRA VILLEGAS AREVALO**, R.U.T. 17.346.545-9, de fecha 26 de Enero del año 2016; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese a contar del 30 de Diciembre del año 2015, el cese de la relación laboral, vigente desde el 16 de Septiembre del año 2015, entre I. Municipalidad de Chiguayante y doña **NATALIA ALEJANDRA VILLEGAS AREVALO**, R.U.T. 17.346.545-9, por la causal del artículo 72 letra d) de la ley N° 19.070, esto es, por término del período por el cual se efectuó el contrato.

1. Ratifíquese el finiquito de Contrato de Trabajo, de fecha 26 de Enero del año 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **NATALIA ALEJANDRA VILLEGAS AREVALO**, en los términos que en él se indican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROSA MARÍA SAavedra NEIRA
ALCALDE (S)

Distribución

- Sra. Contralora región del Bío-Bío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado

RSN/APS/HOP/JOV/jov



JURIDICO
DAEM



FINIQUITO

En Chiguayante, a 26 de Enero del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Rut. 69.264.700-9, representada por su Alcalde (S) doña **ROLANDO SAAVEDRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque los Castaños, comuna de Chiguayante, y doña **NATALIA ALEJANDRA VILLEGAS AREVALO**, Rut. N° 17.346.545-9, **DOCENTE EDUCACIÓN BÁSICA** del Establecimiento Educacional D-0557, de la comuna Chiguayante, domiciliada en Pasaje Covadonga #250, Villa Marina, comuna de Penco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña **NATALIA ALEJANDRA VILLEGAS** declara haberle prestado servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en calidad de **DOCENTE EDUCACIÓN BÁSICA** del Establecimiento Educacional D-0557, de la comuna Chiguayante, desde 16 de Septiembre de 2015 hasta el 30 de Diciembre de 2015, fecha en que deja de pertenecer a la dotación docente comunal, por la causal del artículo 72 letra D) de la Ley N° 19.070, esto es, *por término del período por el cual se efectuó el contrato.*

SEGUNDO: Doña **NATALIA ALEJANDRA VILLEGAS** declara que acepta y reconoce a su entera satisfacción, que de parte de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, le adeuda **la suma de \$49.729 (cuarenta y nueve mil setecientos veintinueve pesos)** por concepto de feriado proporcional.

TERCERO: Doña **NATALIA ALEJANDRA VILLEGAS**, deja expresa constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y que en conformidad a la ley fueren precedentes y que nada se adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno en contra de la Dirección de Administración de Educación Municipal, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formule libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de todos y cada uno de sus derechos.-

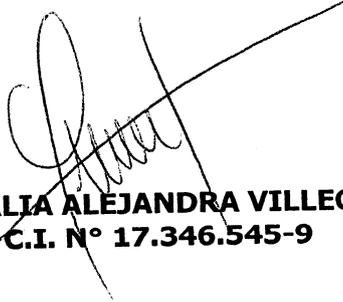
CUARTO: Asimismo, declara doña **NATALIA ALEJANDRA VILLEGAS** que, en todo caso, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de su ex empleador, en relación directa o indirecta con su(s) decreto(s) de nombramiento(s), con los servicios prestados, con la terminación de su relación laboral, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios legales o contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, fueros, o con cualquier otra causa o concepto.

QUINTO: Las partes dejan constancia que la situación previsional de doña **NATALIA ALEJANDRA VILLEGAS** se encuentran al día, habiéndosele pagado sus imposiciones en AFP MODELO y cotizaciones de Salud en FONASA, respectivamente.-



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

SEXTO: Para constancia firman las partes el presente finiquito en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Profesional de la Educación y cuatro en poder de la Municipalidad.-



NATALIA ALEJANDRA VILLEGAS
C.I. N° 17.346.545-9

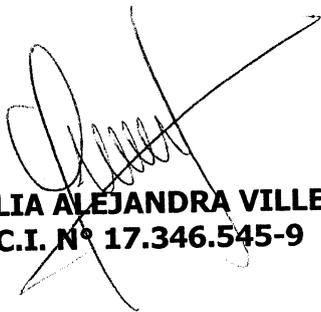


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)



SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

Firmó y ratificó el finiquito ante mi doña



NATALIA ALEJANDRA VILLEGAS
C.I. N° 17.346.545-9